



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 153-2020-MDI/GM

Ilabaya, 11 de junio del 2020

VISTO:

La Modificación al Expediente Técnico del Adicional N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados de la IOARR "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448177, presentado por el Arq. Walter Félix Zapana Vargas, en su calidad de Gerente (e) de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su revisión y aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2014-MDI/GM se aprueba el Instructivo N° 001-2014-MDI "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", en donde se establece que, durante la ejecución de la obra pueden haber modificaciones por adicionales, deductivos para el cumplimiento de metas siempre y cuando estos sean necesarios y estén justificadas técnicamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MDI/GM, de fecha 16 de marzo del 2020, se aprueba el expediente técnico de la IOARR, "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2448177, con un presupuesto total de **S/ 731,030.52** (Setecientos treinta y un mil treinta y cinco con 52/100 soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, según detalle:

COSTO DIRECTO	562,834.29
GASTOS GENERALES	67,540.11
=====	
COSTO DE OBRA	630,374.40
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	9,251.83
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	37,822.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	12,607.49
GASTOS GESTIÓN DE PROYECTOS	31,518.72
GASTOS CONTROVERSIAS	9,455.62
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN	731,030.52

Que, mediante Informe N° 07-2020-OCC-RO-RSRPC-GIDUR-MDI, de fecha 05 de junio 2020, el Ing. Oscar Cañari Cañari en su condición de Residente de Obra del IOARR de emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", remite el informe técnico sustentatorio del expediente modificado de la prestación Adicional N° 01 por Mayores Metrados, la misma que surge por la necesidad de incluir mayores metrados en la partida señalización temporal de seguridad vial, y Partidas Nuevas para contemplar las medidas de prevención sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19., por la suma total de **S/. 82,197.35** soles, del IOARR en mención, por lo que el presupuesto actualizado asciende al monto de **S/. 813,227.87** (Ochocientos trece mil doscientos veintisiete con 87/100 soles), según detalle:

DESCRIPCION	ADICIONAL N° 01 (MAYORES METRADOS)	ADICIONAL N° 01 (PARTIDAS NUEVAS)	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01
COSTO DIRECTO	5,372.50	63,863.81	69,236.31
GASTOS GENERALES	644.70	7,663.66	8,308.36
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	6,017.20	71,527.47	77,544.67
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCION	361.03	4,291.65	4,652.68
PRESUPUESTO TOTAL	6,378.23	75,819.12	82,197.35

Que, con el Informe N° 433-2020-US-GM/MDI, el Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal la Modificación N° 01 del Expediente Técnico por adicional N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas de la IOARR de emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", el mismo fuera revisado y evaluado por el Ing. Magda Loza Vargas en su calidad de inspector mediante Informe N° 051-2020-MDI/GM-US/IO-MLV, quien otorgo su conformidad técnica,



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL.
N° 153-2020-MDI/GM**

Ilabaya, 11 de junio del 2020

con un presupuesto total de S/. 82,197.35 (Ochenta y dos mil ciento noventa y siete con 35/100 soles), siendo el presupuesto modificado final de S/. 813,227.87 soles., por lo que solicita se derive al área correspondiente para su aprobación;

Que, con Informe N° 598-2020-MDI/GPP, de fecha 09 de junio del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Adicional N° 01 por el monto de S/. 82,197.35 (Ochenta y dos mil ciento noventa y siete con 35/100 soles), del IOARR de emergencia denominado: " REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA ", asimismo se indica que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera en los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Concluyendo que se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, por lo que se recomienda continuar su procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 01 del Expediente Técnico por Adicional N° 01 por mayores métrados y partidas nuevas de la IOARR de Emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con código de inversión N° 2448177, por el monto Total de S/. 82,197.35 (Ochenta y dos mil ciento noventa y siete con 35/100 soles), generando un incremento presupuestal del 11.24 % de incidencia respecto al presupuesto del expediente aprobado, por lo que el monto de inversión actualizado del IOARR es de S/. 813,227.87 soles. Conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXP.TECNICO APROBADO	ADICIONAL N° 01		EXP.TECNICO MODIFICADO
		POR MAYORES METRADOS	POR PARTIDAS NUEVAS	
COSTO DIRECTO	562,834.29	5,372.50	63,863.81	632,070.60
GASTOS GENERALES	67,540.11	644.70	7,663.66	75,848.47
COSTO DE OBRA	630,374.40	6,017.20	71,527.47	707,919.07
GASTOS ESTUDIO DEFINITIVO	9,251.83			9,251.83
GASTOS DE SUPERVISION	37,822.46	361.03	4,291.65	42,475.14
GASTOS DE LIQUIDACION	12,607.49			12,607.49
GASTOS GESTION DE PROYECTOS	31,518.72			31,518.72
GASTOS DE CONTROVERSIAS	9,455.62			9,455.62
PRESUPUESTO TOTAL	731,030.52	6,378.23	75,819.12	813,227.87
	Incidencia total			11.24%

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, la presente Resolución y el expediente sustentatorio a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda al registro de la modificación en el banco de inversiones, conforme a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/C:
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
CIDUR
U.S.
GPP



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL